

CONTINUACIÓN NEGOCIACIÓN PRIMERA FASE IMPLANTACIÓN NUEVA OFICINA JUDICIAL

Tras el acuerdo firmado entre el Ministerio, **STAJ**, CCOO y UGT, que garantiza los derechos de los funcionarios en todo el proceso de implantación y desarrollo de la primera fase de la Nueva Oficina Judicial, el Ministerio nos ha pasado un nuevo texto de Orden Ministerial, el cual en líneas generales recoge lo pactado, si bien algunas cuestiones aún no están suficientemente claras, habiéndose comprometido el Ministerio a darle una nueva redacción, según las aportaciones sindicales.

Seguimos sin comprender por qué CSIF no ha querido firmar el último acuerdo, ni el de Octubre pasado, pues gracias a dichos pactos se logra, y **queda plasmado en el texto de la Orden Ministerial**, lo siguiente:

1º.- No hay disminución de plantilla. Aunque la plantilla nos sigue pareciendo insuficiente, lo cierto es que se incrementa según los términos acordados, en un 75 % de los refuerzos existentes actualmente; sin el acuerdo no había garantías del mantenimiento de la actual plantilla.

2º.- División en secciones de los Servicios Comunes Procesales, **posibilitándose el traslado entre secciones, mediante concurso de traslado**; asimismo, **se posibilita el traslado entre UPADs** de diferentes jurisdicciones; sin el acuerdo, y sin el firmado en octubre, esto no habría sido posible, y los funcionarios habrían tenido muy pocas posibilidades de traslado dentro de un mismo municipio, al quedar los centros reducidos prácticamente a cuatro o cinco.

3º.- Funciones.- Se delimitan por UPADS y por Servicios, especificándose, dentro de estos, las tareas fundamentales que corresponden a cada sección. **No se pueden asignar funciones de otra sección** salvo en situaciones muy excepcionales, debidamente justificadas y limitadas temporalmente; sin el acuerdo, el Secretario judicial director del servicio podría, en cualquier momento y sin limitación alguna, asignar a cada funcionario cualquier tarea. En cualquier caso, el reparto de funciones por cuerpos que hace la Orden Ministerial sigue pareciéndonos muy defectuoso, (hay funciones duplicadas, otras no corresponden a los funcionarios a quienes se le asignan). En realidad, esto es la consecuencia de la defectuosa y ambigua redacción que se dio a muchas funciones cuando se reformó la LOPJ en el año 2003, cuyo texto en este aspecto, recordemos, fue pactado entre CSIF y el gobierno Aznar.

4º.- Guardias: se diferencian expresamente en las RPTs los puestos que las realizarán, tanto en UPADs (las de Instrucción), como en los Servicios Comunes; así, quienes ahora las realizan, las seguirán realizando con la misma frecuencia y cuantía que en la actualidad, da igual si permanecen en la UPAD o si se adscriben a un servicio común. Además, se pueden pedir en concurso de traslado ordinario; sin el acuerdo, esto no habría sido posible.

5º.- Retribuciones: Se garantizan expresamente las actuales en todos los casos, y en algunos puestos, se incrementan notablemente (en algunos diferenciados, y en todos los específicos, cuya cantidad se incrementa, y se crean además para todos los cuerpos); sin el acuerdo, algunos funcionarios podrían ver disminuir sus retribuciones, y no se garantizaba el acceso a los puestos singularizados de los funcionarios pertenecientes a las escalas a extinguir.

ADEMAS: los planes de actuación continuarán percibiéndose, y se negociará un complemento de productividad. Hemos pedido la conversión de los planes por VSM en complemento específico.

7º.- Puestos con horarios especiales, dedicación especial, y otros con características de especial penosidad, no pueden ser cubiertos en el acoplamiento con carácter forzoso; sin el acuerdo, el carácter forzoso podía aplicarse en todos los casos.

También hoy se ha visto el borrador de RPT de Burgos y de Murcia. Os resumimos muy brevemente, aunque sufrirán algunas modificaciones, tras nuestras alegaciones; hay que destacar que todas las diferenciaciones de puestos se han logrado gracias a los acuerdos suscritos por el **STAJ**; no obstante, en cuanto a las retribuciones, hemos pedido su revisión, pues algunas nos parecen muy escasas:

BURGOS: En las UPADs se diferencian los puestos por tipo de jurisdicción, y dentro de los servicios, se diferencia por secciones, a las que se podrá concursar, creándose las siguientes:

- Servicio Común general (SCG): registro, reparto y estadística; actos de comunicación; otros servicios.
- Servicio de ordenación del procedimiento (SCOP): civil/contencioso/social; penal.
- Servicio común de ejecuciones (SCE): civil/contencioso/social; penal.

Además, se crean los siguientes **puestos singularizados** (se cubren por concurso específico):

DENOMINACIÓN	CUERPO	Complemento
--------------	--------	-------------

		específico anual
Jefe de sección de registro y reparto (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de sección de actos de comunicación (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de sección de otros servicios (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de equipo adjunto civil (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto contencioso y social (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto sección penal (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto ejecución civil, contencioso y social (SCE)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto sección ejecución penal (SCE)	GESTIÓN	7272,00 €
Gestión Asistencia a Víctimas (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de equipo de recepción, admisión y ordenación de diligencias (SCG)	TRAMITACIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo de auxilio (SCG)	AUXILIO	6735,60 €

También se crean los siguientes **puestos diferenciados dentro de UPADs y Secciones** (se accede por concurso genérico): Todos los que hacen guardia; Gestores personal colaborador y enlace fiscal; Gestor estadística; Gestores actos de comunicación; Tramitadores diligencias actos de comunicación; Auxilios actos de comunicación; Gestores y Tramitadores equipo de apoyo; Tramitadores atención al público.

MURCIA: En las UPADs se diferencian los puestos por tipo de jurisdicción, y dentro de los servicios, se diferencian por secciones, a las que se podrá concursar, creándose las siguientes: (recordemos que en Murcia la NOJ todavía afecta sólo a C-A y Social -unipersonales y colegiados-, y Juzgados de lo Penal):

- Servicio Común general: registro, reparto y estadística; actos de comunicación; sección otros servicios.
- Servicio de ordenación del procedimiento: contencioso-administrativo; social; penal.
- Servicio común de ejecuciones: contencioso administrativo y social; subastas electrónicas; penal.

Además, se crean los siguientes **puestos singularizados** (se cubren por concurso específico):

DENOMINACIÓN	CUERPO	Complemento específico anual
Jefe de sección de actos de comunicación (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de sección de otros servicios (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Gestión Asistencia a Víctimas (SCG)	GESTIÓN	7899,36 €
Jefe de equipo adjunto contencioso-administrativo (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto social (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto sección penal (SCOP)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo adjunto ejecuciones contencioso y social (SCE)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe de equipo sección ejecución penal (SCE)	GESTIÓN	7272,00 €
Jefe equipo de recepción admisión y ordenación diligencias (SCG)	TRAMITACIÓN	6900,00 €
Jefe de equipo de auxiliares (SCG)	AUXILIO	6735,60 €

También se crean los siguientes **puestos diferenciados dentro de UPADs y secciones** (se accede por concurso genérico): Todos los que hacen guardia; Gestor actos de comunicación en Centros Penitenciarios; Gestores actos de comunicación con horario sólo tarde; Gestores actos de comunicación horario mañana; Tramitador diligencias en Centros Penitenciarios; Auxilios actos de comunicación con horario sólo tarde; Auxilios actos de comunicación horario mañana; Gestores equipos de apoyo;

Gestores atención al público con dedicación especial; Tramitadores equipo de apoyo; Tramitadores atención al público con dedicación especial; Auxilios atención al público con dedicación especial.

Tanto en Burgos como en Murcia se crean también puestos de libre designación (3 Gestores en cada ciudad); desde el **STAJ** hemos mostrado nuestra rotunda oposición, ya que estamos en desacuerdo, por principio, a este tipo de puestos.

OTRAS CUESTIONES TRATADAS EN LA REUNIÓN: En los próximos meses se pondrá en marcha un plan de refuerzo en todo el territorio Ministerio, para ejecución civil, social y contencioso, en primer lugar, y después para ejecución penal por delitos.

OPOSICIONES OEP 2009-2010: El Ministerio insiste en que se convocarán este año, aunque no puede asegurar si será pronto o no.

Secretarías Promoción interna: Primer ejercicio: 20 de junio. Segundo ejercicio, comenzará el 6 de julio.

STAJ: Tu referencia en Justicia. Afílate

STAJ. Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia
Único sindicato **Independiente** y **Específico** de la Administración de Justicia